ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN

En TELCHAC PUEBLO, Yucatán, siendo las 10 horas con 10 minutos, del ocho de junio del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de TELCHAC PUEBLO Yucatán, situado en el predio número 101 , calles 21 Y 23 , en TELCHAC PUEBLO, Yucatán, estando presentes las siguientes personas:

C. LARIZA DEL SOCORO CONCHA CETINA en calidad de Consejero(a) Presidente de este Consejo.

C.JOSE AMADO PUC SIMA en calidad de Secretario(a) Ejecutivo(a) de este Consejo.

C. WENDY MARILI LEON AGUILAR en calidad de Consejero(a) Electoral de este Consejo.

C. RODNEY IVAN MARTIN AVILES en calidad de Consejero(a) Electoral de este Consejo.

Así como de las siguientes representaciones de partidos políticos:

C. ERNESTINA CHAY CANUL representante del Partido Acción Nacional

C. JOSE FABIAN GAMBOA KU representante del Partido Revolucionario Institucional

C. FRANCISCO PECH NOH representante del Partido Verde Ecologista de México

C. VICTOR MANUEL FLORES PERAZA representante de Morena

Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2020-2021, se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes:

-----------------------------**HECHOS**-------------------------------

Se trataron los siguientes puntos en la presente reunión de trabajo

1. Presentación del conjunto de actas de Escrutinio y Cómputo de la elección Ayuntamientos, para consulta de las Representaciones de los Partidos. Se extraen de los paquetes las actas de las casillas con forme fueron llegando al Consejo Electoral del Municipio de Telchac Pueblo. Acta 0858 básica, 0858 contigua, 0855 básica, 0855 contigua, 0856 básica 0857 básica verificando que las mismas no cuentan con incidencias y las actas se encuentran debidamente llenadas y legibles.

II. En la reunión de trabajo la Consejera o el Consejero Presidente realizará el ejercicio de complementación de actas de escrutinio y cómputo de casilla, con la Representación de los partidos políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, acreditados ante el Consejo Municipal que presenten en ese momento. Asimismo, ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltase a cada representación, las cuales deberán ser entregadas el mismo día. El resultado del siguiente punto, se les proporciona por medio electrónico (fotografías) imágenes de las actas a los representantes de los partidos Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional.

III. Presentación de un informe de la o el Presidente del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de la o el Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y de aquéllas en las que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o menor a un punto porcentual en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, lo que de actualizarse cumpliría uno de los dos requisitos para el recuento total de votos establecidos conforme a las disposiciones legales antes citadas.

En este punto el acuerdo entre Consejo y Representantes de partido no aplica toda vez que no contamos con recuento de votos.

IV. En su caso, presentación por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refieren las dos fracciones anteriores, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas a los análisis presentados por la o el Presidente del Consejo.

No se presentó ninguna observación por parte de los partidos.

V. Lo dispuesto en las dos fracciones inmediatas anteriores, no limita el derecho de los integrantes Municipal, a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la Sesión de cómputo.

No se presentó algún otro analisis

VI. Concluida la presentación y los análisis de las y los integrantes del Consejo respectivo, conforme a las previsiones del caso, la o el Presidente someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de paquetes electorales que serán en principio objeto de nuevo Escrutinio y Cómputo, así como las modalidades del cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión Especial de Cómputo; lo anterior con base en el número de paquetes para recuento y, finalmente, derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula de estos Lineamientos para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo.

En este punto no aplica toda vez que este Consejo Electoral no va a llevar acabo apertura de paquetes y recuento de votos.

VII. Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo Municipal como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior.

No aplica en este consejo por que no se lleva a cabo apertura de paquetes y recuento de votos.

VIII. Análisis y determinación del personal que participará en los Grupos de Trabajo para el recuento de los votos.

No se realizó ningún recuento

IX. La o el Secretario Ejecutivo del Consejo, deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente la o el Presidente del Consejo respectivo, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las Representaciones de Partidos Políticos.

Todos estuvieron de acuerdo a los análisis preliminares

Siendo todo lo que se tiene que asentar. -------------------------------------------------------------------------

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta que consta de 3 fojas útiles escritas por una sola cara, siendo las 12 horas con 56 minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. ---------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C. LARIZA DEL SOCORRO CONCHA CETINA** |  | **C. JOSE AMADO PUC SIMA** |
| **CONSEJERO/A PRESIDENTE** |  | **SECRETARIO/A EJECUTIVO/A** |
| **C. WENDY MARILI LEON AGUILAR** |  | **C. RODNEY IVAN MARTIN AVILES** |
| **CONSEJERO ELECTORAL** |  |  **CONSEJERO ELECTORAL** |